

DECRETOS

Villa Allende, 18 de Enero de 2016.-

VISTO:

La nota presentada por el Sr. **DEFILIPPI GUSTAVO**, que ingresara a esta Municipalidad bajo **EXP. N° 10062/2015** , solicitando el reintegro de la suma de **PESOS QUINIENTOS NOVENTA Y TRES CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS (\$593.39)** abonados por error en dos oportunidades en concepto del periodo 2015/02 de la Tasa de Servicios a la Propiedad correspondiente al inmueble designado catastralmente como **02.03.061.181.000** a nombre de **DENARIA S. A.-**

Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo informado por la Dirección de Recursos Tributarios, la petición del solicitante se ajusta a derecho y corresponde el reintegro de la mencionada suma.-

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VILLA ALLENDE DECRETA

Art. 1°: HACER LUGAR a lo solicitado por el Sr. **DEFILIPPI GUSTAVO**, reintegrando la suma de **PESOS QUINIENTOS NOVENTA Y TRES CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS (\$593.39)** abonados por error en dos oportunidades en concepto del periodo 2015/02 de la Tasa de Servicios a la Propiedad correspondiente al inmueble designado catastralmente como **02.03.061.181.000** a nombre de **DENARIA S. A.-**

Art. 2°: Notifíquese a la Oficina de Tasa y a la Oficina Contable, a los fines de que tomen razón y actúen en consecuencia, y al interesado, quien deberá presentar los originales de los pagos ante la Oficina Contable.-

Art. 3°: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 10/16

Villa Allende, 18 de Enero de 2016.-

VISTO:

La necesidad de reforzar partidas del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos del corriente año sin alterar el monto del mismo.-

Y CONSIDERANDO:

Que el Art. N° 15 de la Ordenanza de Contabilidad N° 01/90 vigente establece que el Departamento Ejecutivo, cuando lo crea necesario, podrá realizar compensaciones de rubros presupuestarios.-

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VILLA ALLENDE
DECRETA**

Art.1°: Modifícase el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos vigentes sin alterar el monto del mismo, conforme a lo establecido en planilla que en dos (2) fojas se adjunta y que pasa a formar parte integrante del presente Decreto.-

Art.2°: La presente compensación lleva el N° 04/16.-

Art.3°: Comuníquese, entréguese copia del presente decreto al Departamento Administrativo, publíquese, dese al registro municipal y archívese.-

DECRETO N° 11/16

Villa Allende, 20 de Enero de

2016.-

VISTO:

La presentación efectuada por el Sr. **AD DESARROLLOS S.A. IVANEZ ROSS JOAQUIN IGNACIO** bajo Expte. Técnico N° **1456** solicitando la aprobación de los Planos de Mensura, Unión, Subdivisión y Futura Unión del inmueble de su propiedad, ubicado en calle Río de Janeiro N° 137 de Barrio Villa Allende Golf de esta ciudad, el cual se designa catastralmente como **01.03.131.009.-**

CONSIDERANDO:

Que los planos presentados reúnen los requisitos exigidos por la Oficina de Catastro de esta municipalidad y lo establecido en la O.I.M 2014.-

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VILLA ALLENDE

D E C R E T A

Art. 1°: APRUÉBESE los Planos de Mensura, Unión, Subdivisión y Futura Unión del inmueble de su propiedad, ubicado en la calle Río de Janeiro N° 137 de Barrio Villa Allende Golf esta ciudad, el cual se designa catastralmente como **01.03.131.009**, de la forma presentada.-

Art. 2°: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N°12/16

Villa Allende, 21 de enero de

2016.

VISTO:

La necesidad de contar con personas que asesoren al Municipio en materia de seguridad, prevención del delito y de catástrofes naturales.

Que tales tareas vienen siendo desarrolladas desde el día 12 de Diciembre de 2015 por los Sres. Peralta Luis Ángel y Aguirre Daniel Omar, comisarios retirados de la policía de la Provincia de Córdoba, quienes se encuentran a cargo de la Dirección del Área de Seguridad Ciudadana.

Y CONSIDERANDO:

Que tal función requiere del asesoramiento de personas experimentadas que desarrollen tareas específicas de considerable dedicación y responsabilidad y que demandan idoneidad, capacidad y eficiencia, virtudes que poseen los nombrados., por lo cual deben ser designados Ad Honorem en virtud de su situación pasiva

Que tales tareas deben ser reconocidas por una asignación no remunerativa a abonarse por el término de un año a los funcionarios encargados.

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VILLA ALLENDE
DECRETA**

Art. 1º: DESIGNAR Ad Honorem a los Sres. **PERALTA LUIS ANGEL DNI: 13.344.225** y **AGUIRRE DANIEL OMAR DNI: 12.937.839** a cargo de la Dirección del Área de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad de Villa Allende.

Art. 2º: ESTABLECER el pago de una asignación no remunerativa a abonarse por el término de un año mientras permanezcan en funciones, y cuyo monto será determinado por resolución conjunta de las Secretarías de Gobierno y Hacienda.

Art. 3º: Notifíquese a la Dirección de Recursos Humanos a los fines que tome conocimiento y actúe en consecuencia.

Art. 4º: Comuníquese, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.

DECRETO N°13/16

Villa Allende, 21 de Enero de 2016.-

VISTO:

El **DECRETO N°13/16** de fecha 21 de Enero de 2016 que designa como Directores del Área de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad de Villa Allende, a la Sres. **PERALTA LUIS ANGEL DNI: 13.344.225** y **AGUIRRE DANIEL OMAR DNI: 12.937.839.-**

Y CONSIDERANDO:

Que el Decreto N°142/15 designó a cargo del Área de Seguridad Ciudadana a los Sres. **GARAY MARIO ENRIQUE DNI: 22.036.778** y **PAZ JUAN BAUTISTA DNI: 16.576.514**

Que debido a la necesidad de reestructurar la Organización Administrativa de la Municipalidad de Villa Allende, la gestión de gobierno municipal recientemente iniciada el pasado 12 de Diciembre del corriente año, designa mediante Decreto N° 13/16 como Directores del Área Seguridad Ciudadana de la Municipalidad de Villa Allende, a la Sres. **PERALTA LUIS ANGEL DNI: 13.344.225** y **AGUIRRE DANIEL OMAR DNI: 12.937.839**

Que, a los fines de evitar la superposición de funciones.-

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VILLA ALLENDE

DECRETA

Art. 1°: DISPONER que a partir del día 12 de Diciembre de 2015 los Sres. **GARAY MARIO ENRIQUE DNI: 22.036.778** y **PAZ JUAN BAUTISTA DNI: 16.576.514** dejarán de cumplir funciones a cargo del Área de Seguridad Ciudadana y se dejarán sin efecto los atributos inherentes del cargo de referencia.-

Art. 2°: ESTABLECER que las nuevas funciones en las que serán designados los nombrados deberán ser cumplidas respetando su categoría y su ubicación en el régimen escalafonario.-

Art. 3°: Notifíquese a los interesados y a la Oficina de Recursos Humanos, entregándose copia del presente Decreto.

Art. 4°: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 14/16

Villa Allende, 21 de Enero de

2016.-

VISTO:

La necesidad de contar con una persona a cargo de la Coordinación Administrativa del Hospital Municipal

Que tales tareas vienen siendo desarrolladas desde el día 12 de Diciembre de 2015 por la Sra. Elda Leticia Bonel.

Y CONSIDERANDO

Que tal función requiere del asesoramiento de una persona experimentada que desarrolle tareas específicas de considerable dedicación y responsabilidad y que demandan idoneidad, capacidad y eficiencia, virtudes que posee la nombrada., por lo cual debe ser designada ad honorem en virtud de su situación pasiva.

Que tales tareas deben ser reconocidas por una asignación no remunerativa a abonarse por el término de un (1) año a la persona encargada.

Por todo ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VILLA ALLENDE
DECRETA**

Art. 1º: DESIGNAR Ad Honorem a la Sra. **ELDA LETICIA BONEL DNI: 12.030.965** a cargo de la Coordinación Administrativa del Hospital Municipal.

Art. 2º: ESTABLECER el pago de una asignación no remunerativa a abonarse por el termino de un (1) año mientras permanezca en funciones, y cuyo monto será determinado por resolución conjunta de las Secretarías de Gobierno y Hacienda.

Art. 3º: Notifíquese a la Dirección de Recursos Humanos a los fines que tome conocimiento y actúe en consecuencia.

Art. 4º: Comuníquese, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.

DECRETO N° 15/16

Villa Allende, 25 de Enero de 2016.-

VISTO:

La nota presentada por la Sra. **MONTENEGRO CARLOTA**, que ingresara a esta Municipalidad bajo **EXP. N° 10112/2016** , solicitando el reintegro de la suma de **PESOS CIENTO NOVENTA Y SIETE CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (\$197.45)** abonados por error en dos oportunidades en concepto del periodo 2014/08 de la Tasa de Servicios a la Propiedad correspondiente al inmueble designado catastralmente como **02.03.037.022.000** a su nombre .-

Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo informado por la Dirección de Recursos Tributarios, la petición del solicitante se ajusta a derecho y corresponde el reintegro de la mencionada suma.-

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VILLA ALLENDE
DECRETA

Art. 1°: HACER LUGAR a lo solicitado por la Sra. **MONTENEGRO CARLOTA**, reintegrando la suma de **PESOS CIENTO NOVENTA Y SIETE CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (\$197.45)** abonados por error en dos oportunidades en concepto del periodo 2014/08 de la Tasa de Servicios a la Propiedad correspondiente al inmueble designado catastralmente como **02.03.037.022.000** a su nombre .-

Art. 2°: Notifíquese a la Oficina de Tasa y a la Oficina Contable, a los fines de que tomen razón y actúen en consecuencia, y al interesado, quien deberá presentar los originales de los pagos ante la Oficina Contable.-

Art. 3°: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 16/16

Villa Allende, 27 de Enero del
2016.-

VISTO:

La necesidad de cubrir el cargo de Personal de Gabinete - Asesoría Letrada- de esta Municipalidad.

Y CONSIDERANDO:

Las facultades del Departamento Ejecutivo establecidas en el Art. 112, inciso 9 de la Carta Orgánica Municipal.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VILLA ALLENDE

DECRETA

Art. 1º: Designar con retroactividad al día 11 de Enero de 2016, Personal de Gabinete -Asesoría Letrada - de la Municipalidad de Villa Allende, a la Sra. **GAVIER MARTINA MARIA D.N.I. N° 34.246.817-**

Art. 2º: Los gastos que demande el cumplimiento del presente Decreto serán imputados a la partida presupuestaria correspondiente -Egresos Presupuestarios - año 2016.-

Art. 3º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N°17/16.

Villa Allende, 28 de Enero de
2016.-

VISTO:

El expediente de referencia por el cual los agentes municipales **Marina Elsa Baravale, José Alberto Jiménez, Anabel Lara Olmedo y Nelly Alejandra Palomo,**

SOLICITAN proceda a la liquidación y pago de la bonificación por antigüedad computando los años de servicios prestados a partir del 1° de Enero del correspondiente año.-

Y CONSIDERANDO:

Que los agentes citados, con fecha 23/09/2010, iniciaron acción judicial – acción contencioso administrativa de plena jurisdicción - en contra de la Municipalidad de Villa Allende, en los autos caratulados “LAZARTE, DIEGO DANIEL Y OTROS C/ MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE – PLENA JURISDICCION (Expte. N° 1717338) pretendiendo se declarara la nulidad de las resoluciones emanadas del Sr. Intendente por las cuales se rechazaron los reclamos de pago de la bonificación por antigüedad, computando los años de servicios prestados en calidad de personal contratado, como así también de las que rechazaron los recursos de reconsideración interpuestos en su contra.

Que con fecha 19/10/2014, la Excma. Cámara Contencioso Administrativa de Primera Nominación de la Ciudad de Córdoba dictó Sentencia N° 212 haciendo lugar a la demanda contencioso administrativa de plena jurisdicción impetrada por los nombrados Sres. Marina Elsa Baravale, José Alberto Jiménez, Anabel Lara Olmedo y Nelly Alejandra Palomo, entre otros, declarando la nulidad de las Resoluciones N° 56/10, 97/10, 131/10, en cuanto rechazaron los reclamos de los actores, y Resoluciones N° 130/10, 154/10, y 166/10 en cuanto rechazaron los recursos de reconsideración, condenando a la Municipalidad de Villa Allende a abonar a los actores las diferencias que surjan entre lo que percibieron por el adicional por antigüedad y lo que deberían haber cobrado si se tomaba en cuenta para el cálculo del mismo todo el lapso en que trabajaron como contratados; y a realizar los aportes previsionales personales y las contribuciones patronales a la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba, con los intereses establecidos. Que la Sentencia relacionada se encuentra firme.

Que de acuerdo a los expuesto corresponde hacer lugar a lo solicitado por los requirentes.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VILLA ALLENDE
DECRETA

Art. 1º: HACER LUGAR a lo solicitado por los peticionantes Marina Elsa Baravale, José Alberto Jiménez, Anabel Lara Olmedo y Nelly Alejandra Palomo disponiendo que en formar retroactiva al 1º de Enero 2016 se abone bonificación por antigüedad computando los años de servicio prestados en calidad de personal contratado.-

Art. 2º: Notifíquese a los interesados y a la Oficina de Recursos Humanos, entregándose copia del presente Decreto.

Art. 3: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N°18/16.

Villa Allende, 29 de Enero de 2016.-

VISTO:

La necesidad de cubrir el cargo de Personal de Gabinete - Encargado de Cementerio Municipal de esta Municipalidad.

Y CONSIDERANDO:

Las facultades del Departamento Ejecutivo establecidas en el Art. 112, inciso 9 de la Carta Orgánica Municipal.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VILLA ALLENDE

DECRETA

Art. 1º: Designar con retroactividad al día 01 de Enero de 2016, Encargada de Cementerio Municipal de la Municipalidad de Villa Allende, a la Sra. **CEBOLLERO SANDRA LA FUENTE D.N.I. N°17.362.282.-**

Art. 2º: Los gastos que demande el cumplimiento del presente Decreto serán imputados a la partida presupuestaria correspondiente -Egresos Presupuestarios - año 2016.-

Art. 3º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N°19/16.

Villa Allende, 29 de Enero de 2016.-

VISTO:

La necesidad de cubrir el cargo de Personal de Gabinete - Secretario Administrativo Consejo Deliberante de la Municipalidad de Villa Allende.-

Y CONSIDERANDO:

Las facultades del Departamento Ejecutivo establecidas en el Art. 112, inciso 9 de la Carta Orgánica Municipal.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VILLA ALLENDE

DECRETA

Art. 1º: DESÍGNASE con retroactividad al día 12 de Diciembre de 2015, Personal de Gabinete - Secretaria Administrativa Consejo Deliberante a la Sra. **NIEVAS MARIA VICTORIA D.N.I.:31.844.998**

Art. 2º: Los gastos que demande el cumplimiento del presente Decreto serán imputados a la partida presupuestaria correspondiente -Egresos Presupuestarios - año 2016.-

Art. 3º: Notifíquese al interesado y a la Oficina de Recursos Humanos, entregando copias del presente Decreto.-

Art. 4º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO Nº 20/16

RESOLUCION

Villa Allende, 18 de Enero de 2016.-

VISTO:

La nota presentada por la Sra. **CASTRO MARIA JOSE**, que ingresara a esta Municipalidad bajo Nota N°10020/2015, solicitando la acreditación de la suma de **PESOS DOSCIENTOS VEINTICUATRO (\$224)** abonados por error en dos oportunidades en concepto del pago de la cuota 2015/06 de la Tasa de Comercio e Industria correspondiente al legajo N° 6854 a su nombre.-

Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al informe presentado por la Oficina de Comercio e Industria, la solicitud se ajusta a derecho.-

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VILLA ALLENDE R E S U E L V E

Art. 1°: **HACER LUGAR** a lo solicitado por la Sra. **CASTRO MARIA JOSE**, ordenando se acredite por el mismo concepto y a cuenta de futuros pagos, la suma de **PESOS DOSCIENTOS VEINTICUATRO (\$224)** abonados por error en dos oportunidades en concepto del pago de la cuota 2015/06 de la Tasa de Comercio e Industria correspondiente al legajo N° 6854 a su nombre.-

Art. 2°: Notifíquese a la Oficina de Comercio e Industria y a la Oficina Contable a los fines de que tomen razón y actúen en consecuencia y al interesado, quien deberá presentar los originales de los pagos ante la Oficina Contable.-

Art. 3°: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

RESOLUCIÓN N° 09/16

Villa Allende, 18 de Enero de 2016.-

VISTO:

La nota presentadas por el Sr. **RUBEN ZAPATA** que ingresaran a esta Municipalidad solicitando la **EXENCIÓN** del pago en concepto de Tasa por Servicio a la Propiedad periodo 2015 del inmueble designado catastralmente como 01.02.105.011.001 por haber sido damnificada en la inundaciones del 15 de febrero del corriente año,.

Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a los informes presentados por la Dirección de Recursos Tributarios, y lo establecido en la Ordenanza N° 01/2015 y el Decreto N° 59/15 que dispone exenciones a los damnificados por las inundaciones, la solicitud se ajusta a derecho.-

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VILLA ALLENDE
R E S U E L V E**

Art. 1°: EXIMIR del pago de Tasa por Servicio a la Propiedad cuotas 2015/01 a 2015/12 al inmueble designado catastralmente como 01.02.105.011.001, por haber sido damnificado en las inundaciones del 15 de febrero del corriente año y según lo establecido en la Ordenanza N° 01/2015 y Decreto N° 59/15 .-

Art. 2°: Notifíquese a la Oficina de Inmuebles y a la Oficina Contable a los fines de que tomen razón, actúen en consecuencia y al interesado.

Art. 3°: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

RESOLUCIÓN N° 10/16

Villa Allende, 18 de Enero de 2016.-

VISTO:

Las nota presentada por el Sr. **BELTRAMONE CARLOS ENRIQUE** que ingresaran a esta Municipalidad solicitando la **EXENCIÓN** del pago del concepto Tasa por Servicio a la Propiedad periodo 2015 de los inmuebles damnificados en las inundaciones del 15 de febrero del corriente año, y la acreditación de lo abonado en concepto del pago de la cuota 2015/00 de los inmuebles que se mencionarán a continuación, por haber sido damnificados en las inundaciones del 15 de febrero del corriente año-

Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a los informes presentados por la Dirección de Recursos Tributarios, y lo establecido en la Ordenanza N° 01/2015 y el Decreto N° 59/15 que dispone exenciones a los damnificados por las inundaciones, la solicitud se ajusta a derecho.-

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VILLA ALLENDE
R E S U E L V E**

Art. 1°: EXIMIR del pago de Tasa por Servicio a la Propiedad cuotas 2015/01 a 2015/12 al siguiente inmueble: 01.02.056.021.000 por haber sido damnificado en las inundaciones del 15 de febrero del corriente año y según lo establecido en la Ordenanza N° 01/2015 y Decreto N° 59/15 .-

Art. 2°: HACER LUGAR a lo solicitado ordenando se acredite al pago de Tasa por Servicio a la propiedad y a cuenta de la cancelación total de los periodos 2016/01 a 2016/11, lo abonado en concepto de la cuota 2015/01 a 2015/11 del inmueble nombrados anteriormente, por haber sido damnificados en las inundaciones del 15 de febrero del corriente año-

Art. 3°: Notifíquese a la Oficina de Inmuebles y a la Oficina Contable a los fines de que tomen razón y actúen en consecuencia y al interesado, quien deberá presentar los originales de los pagos ante la Oficina Contable.-

Art. 4°: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

RESOLUCIÓN N° 11/16

Villa Allende, 18 de Enero de 2016.-

VISTO:

Las nota presentada por la Sra. **MARGONARI TEDY ELVIRA** que ingresaran a esta Municipalidad solicitando la **EXENCIÓN** del pago del concepto Tasa por Servicio a la Propiedad periodo 2015 de los inmuebles damnificados en las inundaciones del 15 de febrero del corriente año, y la acreditación de lo abonado en concepto del pago de la cuota 2015/00 de los inmuebles que se mencionarán a continuación, por haber sido damnificados en las inundaciones del 15 de febrero del corriente año-

Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a los informes presentados por la Dirección de Recursos Tributarios, y lo establecido en la Ordenanza N° 01/2015 y el Decreto N° 59/15 que dispone exenciones a los damnificados por las inundaciones, la solicitud se ajusta a derecho.-

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VILLA ALLENDE
R E S U E L V E**

Art. 1°: EXIMIR del pago de Tasa por Servicio a la Propiedad cuotas 2015/01 a 2015/12 al siguiente inmueble: 01.02.101.007.000 por haber sido damnificado en las inundaciones del 15 de febrero del corriente año y según lo establecido en la Ordenanza N° 01/2015 y Decreto N° 59/15 .-

Art. 2°: HACER LUGAR a lo solicitado ordenando se acredite al pago de Tasa por Servicio a la propiedad y a cuenta de la cancelación total de los periodos 2016/01, lo abonado en concepto de la cuota 2015/01 del inmueble nombrados anteriormente, por haber sido damnificados en las inundaciones del 15 de febrero del corriente año-

Art. 3°: Notifíquese a la Oficina de Inmuebles y a la Oficina Contable a los fines de que tomen razón y actúen en consecuencia y al interesado, quien deberá presentar los originales de los pagos ante la Oficina Contable.-

Art. 4°: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

RESOLUCIÓN N° 12/16

Villa Allende, 19 de Enero de 2016.-

VISTO:

La nota presentadas por la Sra. **SILVIA ROGELIO** que ingresaran a esta Municipalidad solicitando la **EXENCIÓN** del pago en concepto de Tasa por Servicio a la Propiedad periodo 2015 del inmueble designado catastralmente como 01.02.003.018.000 por haber sido damnificada en la inundaciones del 15 de febrero del corriente año,.

Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a los informes presentados por la Dirección de Recursos Tributarios, y lo establecido en la Ordenanza N° 01/2015 y el Decreto N° 59/15 que dispone exenciones a los damnificados por las inundaciones, la solicitud se ajusta a derecho.-

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VILLA ALLENDE
R E S U E L V E**

Art. 1°: EXIMIR del pago de Tasa por Servicio a la Propiedad cuotas 2015/01 a 2015/12 al inmueble designado catastralmente como 01.02.003.018.000, por haber sido damnificado en las inundaciones del 15 de febrero del corriente año y según lo establecido en la Ordenanza N° 01/2015 y Decreto N° 59/15 .-

Art. 2°: Notifíquese a la Oficina de Inmuebles y a la Oficina Contable a los fines de que tomen razón, actúen en consecuencia y al interesado.

Art. 3°: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

RESOLUCIÓN N° 13/16

Villa Allende, 19 de Enero de 2016.-

VISTO:

Las nota presentada por el Sr. **QUARANTA NICOLAS GONZALO** que ingresaran a esta Municipalidad solicitando la **EXENCIÓN** del pago del concepto Tasa por Servicio a la Propiedad periodo 2015 de los inmuebles damnificados en las inundaciones del 15 de febrero del corriente año, y la acreditación de lo abonado en concepto del pago de la cuota 2015/00 de los inmuebles que se mencionarán a continuación, por haber sido damnificados en las inundaciones del 15 de febrero del corriente año-

Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a los informes presentados por la Dirección de Recursos Tributarios, y lo establecido en la Ordenanza N° 01/2015 y el Decreto N° 59/15 que dispone exenciones a los damnificados por las inundaciones, la solicitud se ajusta a derecho.-

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VILLA ALLENDE
R E S U E L V E**

Art. 1°: EXIMIR del pago de Tasa por Servicio a la Propiedad cuotas 2015/01 a 2015/12 al siguiente inmueble: 01.01.043.019.000 por haber sido damnificado en las inundaciones del 15 de febrero del corriente año y según lo establecido en la Ordenanza N° 01/2015 y Decreto N° 59/15 .-

Art. 2°: HACER LUGAR a lo solicitado ordenando se acredite al pago de Tasa por Servicio a la propiedad y a cuenta de la cancelación total de los periodos 2016/01, lo abonado en concepto de la cuota 2015/01 del inmueble nombrados anteriormente, por haber sido damnificados en las inundaciones del 15 de febrero del corriente año-

Art. 3°: Notifíquese a la Oficina de Inmuebles y a la Oficina Contable a los fines de que tomen razón y actúen en consecuencia y al interesado, quien deberá presentar los originales de los pagos ante la Oficina Contable.-

Art. 4°: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

RESOLUCIÓN N° 14/16

Villa Allende, 19 de Enero de 2016.-

VISTO:

Las nota presentada por la Sra. **PONTI CARLA SILVANA** que ingresaran a esta Municipalidad solicitando la **EXENCIÓN** del pago del concepto Tasa por Servicio a la Propiedad periodo 2015 de los inmuebles damnificados en las inundaciones del 15 de febrero del corriente año, y la acreditación de lo abonado en concepto del pago de la cuota 2015/00 de los inmuebles que se mencionarán a continuación, por haber sido damnificados en las inundaciones del 15 de febrero del corriente año-

Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a los informes presentados por la Dirección de Recursos Tributarios, y lo establecido en la Ordenanza N° 01/2015 y el Decreto N° 59/15 que dispone exenciones a los damnificados por las inundaciones, la solicitud se ajusta a derecho.-

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VILLA ALLENDE
R E S U E L V E**

Art. 1°: EXIMIR del pago de Tasa por Servicio a la Propiedad cuotas 2015/01 a 2015/12 al siguiente inmueble: 01.01.085.003.000 por haber sido damnificado en las inundaciones del 15 de febrero del corriente año y según lo establecido en la Ordenanza N° 01/2015 y Decreto N° 59/15 .-

Art. 2°: HACER LUGAR a lo solicitado ordenando se acredite al pago de Tasa por Servicio a la propiedad y a cuenta de la cancelación total de los periodos 2016/S1, lo abonado en concepto de la cuota 2015/S1 del inmueble nombrados anteriormente, por haber sido damnificados en las inundaciones del 15 de febrero del corriente año-

Art. 3°: Notifíquese a la Oficina de Inmuebles y a la Oficina Contable a los fines de que tomen razón y actúen en consecuencia y al interesado, quien deberá presentar los originales de los pagos ante la Oficina Contable.-

Art. 4°: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

RESOLUCIÓN N° 15/16

Villa Allende, 25 de Enero de 2016.-

VISTO:

La nota presentadas por la Sra. **GALLARDO ADA RITA** que ingresaran a esta Municipalidad solicitando la **EXENCIÓN** del pago en concepto de Tasa por Servicio a la Propiedad periodo 2015 del inmueble designado catastralmente como 01.01.043.020.000 por haber sido damnificada en la inundaciones del 15 de febrero del corriente año,.

Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a los informes presentados por la Dirección de Recursos Tributarios, y lo establecido en la Ordenanza N° 01/2015 y el Decreto N° 59/15 que dispone exenciones a los damnificados por las inundaciones, la solicitud se ajusta a derecho.-

Por ello:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLAALLENDE
RESUELVE

Art. 1°: EXIMIR del pago de Tasa por Servicio a la Propiedad cuotas 2015/01 a 2015/12 al inmueble designado catastralmente como 01.01.043.020.000, por haber sido damnificado en las inundaciones del 15 de febrero del corriente año y según lo establecido en la Ordenanza N° 01/2015 y Decreto N° 59/15 .-

Art. 2°: Notifíquese a la Oficina de Inmuebles y a la Oficina Contable a los fines de que tomen razón, actúen en consecuencia y al interesado.

Art. 3°: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

RESOLUCIÓN N° 16/16

Villa Allende, 25 de Enero de 2016.-

VISTO:

Las nota presentada por el Sr. **FERNANDEZ ARIEL S.** que ingresaran a esta Municipalidad solicitando la **EXENCIÓN** del pago del concepto Tasa por Servicio a la Propiedad periodo 2015 de los inmuebles damnificados en las inundaciones del 15 de febrero del corriente año, y la acreditación de lo abonado en concepto del pago de la cuota 2015/00 de los inmuebles que se mencionarán a continuación, por haber sido damnificados en las inundaciones del 15 de febrero del corriente año-

Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a los informes presentados por la Dirección de Recursos Tributarios, y lo establecido en la Ordenanza N° 01/2015 y el Decreto N° 59/15 que dispone exenciones a los damnificados por las inundaciones, la solicitud se ajusta a derecho.-

Por ello:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE
RESUELVE

Art. 1°: EXIMIR del pago de Tasa por Servicio a la Propiedad cuotas 2015/01 a 2015/12 al siguiente inmueble: 01.02.126.011.208 por haber sido damnificado en las inundaciones del 15 de febrero del corriente año y según lo establecido en la Ordenanza N° 01/2015 y Decreto N° 59/15 .-

Art. 2°: HACER LUGAR a lo solicitado ordenando se acredite al pago de Tasa por Servicio a la propiedad y a cuenta de la cancelación total de los periodos 2016/00, lo abonado en concepto de la cuota 2015/00 del inmueble nombrados anteriormente, por haber sido damnificados en las inundaciones del 15 de febrero del corriente año-

Art. 3°: Notifíquese a la Oficina de Inmuebles y a la Oficina Contable a los fines de que tomen razón y actúen en consecuencia y al interesado, quien deberá presentar los originales de los pagos ante la Oficina Contable.-

Art. 4°: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

RESOLUCIÓN N° 17/16

Villa Allende, 25 de Enero de 2016.-

VISTO:

Las nota presentada por el Sr. **FERNANDEZ ARIEL S.** que ingresaran a esta Municipalidad solicitando la **EXENCIÓN** del pago del concepto Tasa por Servicio a la Propiedad periodo 2015 de los inmuebles damnificados en las inundaciones del 15 de febrero del corriente año, y la acreditación de lo abonado en concepto del pago de la cuota 2015/00 de los inmuebles que se mencionarán a continuación, por haber sido damnificados en las inundaciones del 15 de febrero del corriente año-

Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a los informes presentados por la Dirección de Recursos Tributarios, y lo establecido en la Ordenanza N° 01/2015 y el Decreto N° 59/15 que dispone exenciones a los damnificados por las inundaciones, la solicitud se ajusta a derecho.-

Por ello:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE
RESUELVE

Art. 1°: **EXIMIR** del pago de Tasa por Servicio a la Propiedad cuotas 2015/01 a 2015/12 al siguiente inmueble: 01.01.104.010.000 por haber sido damnificado en las inundaciones del 15 de febrero del corriente año y según lo establecido en la Ordenanza N° 01/2015 y Decreto N° 59/15 .-

Art. 2°: **HACER LUGAR** a lo solicitado ordenando se acredite al pago de Tasa por Servicio a la propiedad y a cuenta de la cancelación total de los periodos 2016/00, lo abonado en concepto de la cuota 2015/00 del inmueble nombrados anteriormente, por haber sido damnificados en las inundaciones del 15 de febrero del corriente año-

Art. 3°: Notifíquese a la Oficina de Inmuebles y a la Oficina Contable a los fines de que tomen razón y actúen en consecuencia y al interesado, quien deberá presentar los originales de los pagos ante la Oficina Contable.-

Art. 4°: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

RESOLUCIÓN N° 18/16

Villa Allende, 25 de Enero de 2016.-

VISTO:

Las nota presentada por el Sr. **FARIAS CARLOS HUGO**. que ingresaran a esta Municipalidad solicitando la **EXENCIÓN** del pago del concepto Tasa por Servicio a la Propiedad periodo 2015 de los inmuebles damnificados en las inundaciones del 15 de febrero del corriente año, y la acreditación de lo abonado en concepto del pago de la cuota 2015/00 de los inmuebles que se mencionarán a continuación, por haber sido damnificados en las inundaciones del 15 de febrero del corriente año-

Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a los informes presentados por la Dirección de Recursos Tributarios, y lo establecido en la Ordenanza N° 01/2015 y el Decreto N° 59/15 que dispone exenciones a los damnificados por las inundaciones, la solicitud se ajusta a derecho.-

Por ello:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE
RESUELVE

Art. 1°: EXIMIR del pago de Tasa por Servicio a la Propiedad cuotas 2015/01 a 2015/12 al siguiente inmueble: 01.02.010.009.000 por haber sido damnificado en las inundaciones del 15 de febrero del corriente año y según lo establecido en la Ordenanza N° 01/2015 y Decreto N° 59/15 .-

Art. 2°: HACER LUGAR a lo solicitado ordenando se acredite al pago de Tasa por Servicio a la propiedad y a cuenta de la cancelación total de los periodos 2016/00, lo abonado en concepto de la cuota 2015/00 del inmueble nombrados anteriormente, por haber sido damnificados en las inundaciones del 15 de febrero del corriente año-

Art. 3°: Notifíquese a la Oficina de Inmuebles y a la Oficina Contable a los fines de que tomen razón y actúen en consecuencia y al interesado, quien deberá presentar los originales de los pagos ante la Oficina Contable.-

Art. 4°: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

RESOLUCIÓN N° 19/16

Villa Allende, 25 de Enero de 2016.-

VISTO:

Las nota presentada por la Sra. **SANCHEZ NELIDA MARTHA ALBA** que ingresaran a esta Municipalidad solicitando la **EXENCIÓN** del pago del concepto Tasa por Servicio a la Propiedad periodo 2015 de los inmuebles damnificados en las inundaciones del 15 de febrero del corriente año, y la acreditación de lo abonado en concepto del pago de la cuota 2015/00 de los inmuebles que se mencionarán a continuación, por haber sido damnificados en las inundaciones del 15 de febrero del corriente año-

Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a los informes presentados por la Dirección de Recursos Tributarios, y lo establecido en la Ordenanza N° 01/2015 y el Decreto N° 59/15 que dispone exenciones a los damnificados por las inundaciones, la solicitud se ajusta a derecho.-

Por ello:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE
RESUELVE

Art. 1°: EXIMIR del pago de Tasa por Servicio a la Propiedad cuotas 2015/01 a 2015/12 al siguiente inmueble: 01.01.104.015.000 por haber sido damnificado en las inundaciones del 15 de febrero del corriente año y según lo establecido en la Ordenanza N° 01/2015 y Decreto N° 59/15 .-

Art. 2°: HACER LUGAR a lo solicitado ordenando se acredite al pago de Tasa por Servicio a la propiedad y a cuenta de la cancelación total de los periodos 2016/00, lo abonado en concepto de la cuota 2015/00 del inmueble nombrados anteriormente, por haber sido damnificados en las inundaciones del 15 de febrero del corriente año-

Art. 3°: Notifíquese a la Oficina de Inmuebles y a la Oficina Contable a los fines de que tomen razón y actúen en consecuencia y al interesado, quien deberá presentar los originales de los pagos ante la Oficina Contable.-

Art. 4°: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

RESOLUCIÓN N° 20/16

Villa Allende, 25 de Enero de 2016.-

VISTO:

La nota presentadas por la Sra. **AGÜERO LAURA ADRIANA** que ingresaran a esta Municipalidad solicitando la **EXENCIÓN** del pago en concepto de Tasa por Servicio a la Propiedad periodo 2015 del inmueble designado catastralmente como 01.01.096.033.000 por haber sido damnificada en la inundaciones del 15 de febrero del corriente año,.

Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a los informes presentados por la Dirección de Recursos Tributarios, y lo establecido en la Ordenanza N° 01/2015 y el Decreto N° 59/15 que dispone exenciones a los damnificados por las inundaciones, la solicitud se ajusta a derecho.-

Por ello:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE
RESUELVE

Art. 1°: EXIMIR del pago de Tasa por Servicio a la Propiedad cuotas 2015/01 a 2015/12 al inmueble designado catastralmente como 01.01.096.033.000, por haber sido damnificado en las inundaciones del 15 de febrero del corriente año y según lo establecido en la Ordenanza N° 01/2015 y Decreto N° 59/15 .-

Art. 2°: Notifíquese a la Oficina de Inmuebles y a la Oficina Contable a los fines de que tomen razón, actúen en consecuencia y al interesado.

Art. 3°: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

RESOLUCIÓN N° 21/16

Villa Allende, 25 de Enero de 2016.-

VISTO:

La nota presentadas por el Sr. **HERRERA ANDRES SEBASTIAN** que ingresaran a esta Municipalidad solicitando la **EXENCIÓN** del pago en concepto de Tasa por Servicio a la Propiedad periodo 2015 del inmueble designado catastralmente como 01.01.198.002.000 por haber sido damnificada en la inundaciones del 15 de febrero del corriente año,.

Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a los informes presentados por la Dirección de Recursos Tributarios, y lo establecido en la Ordenanza N° 01/2015 y el Decreto N° 59/15 que dispone exenciones a los damnificados por las inundaciones, la solicitud se ajusta a derecho.-

Por ello:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE
RESUELVE

Art. 1°: EXIMIR del pago de Tasa por Servicio a la Propiedad cuotas 2015/01 a 2015/12 al inmueble designado catastralmente como 01.01.198.002.000, por haber sido damnificado en las inundaciones del 15 de febrero del corriente año y según lo establecido en la Ordenanza N° 01/2015 y Decreto N° 59/15 .-

Art. 2°: Notifíquese a la Oficina de Inmuebles y a la Oficina Contable a los fines de que tomen razón, actúen en consecuencia y al interesado.

Art. 3°: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

RESOLUCIÓN N° 22/16

Villa Allende, 25 de Enero de 2016.-

VISTO:

La nota presentadas por la Sra. **ROMANESI CLAUDIA FABIANA** que ingresaran a esta Municipalidad solicitando la **EXENCIÓN** del pago en concepto de Tasa por Servicio a la Propiedad periodo 2015 del inmueble designado catastralmente como 01.02.157.005.000 por haber sido damnificada en la inundaciones del 15 de febrero del corriente año,.

Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a los informes presentados por la Dirección de Recursos Tributarios, y lo establecido en la Ordenanza N° 01/2015 y el Decreto N° 59/15 que dispone exenciones a los damnificados por las inundaciones, la solicitud se ajusta a derecho.-

Por ello:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE
RESUELVE

Art. 1°: **EXIMIR** del pago de Tasa por Servicio a la Propiedad cuotas 2015/01 a 2015/12 al inmueble designado catastralmente como 01.02.157.005.000, por haber sido damnificado en las inundaciones del 15 de febrero del corriente año y según lo establecido en la Ordenanza N° 01/2015 y Decreto N° 59/15 .-

Art. 2°: Notifíquese a la Oficina de Inmuebles y a la Oficina Contable a los fines de que tomen razón, actúen en consecuencia y al interesado.

Art. 3°: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

RESOLUCIÓN N° 23/16

Villa Allende, 25 de Enero de 2016.-

VISTO:

La nota presentadas por la Sra. **BARCENA MIRTA DEL VALLE** que ingresaran a esta Municipalidad solicitando la **EXENCIÓN** del pago en concepto de Tasa por Servicio a la Propiedad periodo 2015 de los inmuebles designados catastralmente como 01.02.127.016.103 y 01.02.127.016.002 por haber sido damnificada en la inundaciones del 15 de febrero del corriente año,.

Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a los informes presentados por la Dirección de Recursos Tributarios, y lo establecido en la Ordenanza N° 01/2015 y el Decreto N° 59/15 que dispone exenciones a los damnificados por las inundaciones, la solicitud se ajusta a derecho.-

Por ello:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE
RESUELVE

Art. 1°: EXIMIR del pago de Tasa por Servicio a la Propiedad cuotas 2015/01 a 2015/12 a los inmuebles designados catastralmente como 01.02.127.016.103 y 01.02.127.016.002, por haber sido damnificado en las inundaciones del 15 de febrero del corriente año y según lo establecido en la Ordenanza N° 01/2015 y Decreto N° 59/15 .-

Art. 2°: Notifíquese a la Oficina de Inmuebles y a la Oficina Contable a los fines de que tomen razón, actúen en consecuencia y al interesado.

Art. 3°: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

RESOLUCIÓN N° 24/16

Villa Allende, 25 de Enero de 2016.-

VISTO:

Las nota presentada por la Sra. **ROQUE ALLENDE SILVINA DE LAS MERCEDES** que ingresaran a esta Municipalidad solicitando la **EXENCIÓN** del pago del concepto Tasa por Servicio a la Propiedad periodo 2015 del inmueble damnificados en las inundaciones del 15 de febrero del corriente año, y la acreditación de lo abonado en concepto del pago de la cuota 2015/00 de los inmuebles que se mencionarán a continuación, por haber sido damnificados en las inundaciones del 15 de febrero del corriente año-

Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a los informes presentados por la Dirección de Recursos Tributarios, y lo establecido en la Ordenanza N° 01/2015 y el Decreto N° 59/15 que dispone exenciones a los damnificados por las inundaciones, la solicitud se ajusta a derecho.-

Por ello:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE
RESUELVE

Art. 1°: **EXIMIR** del pago de Tasa por Servicio a la Propiedad cuotas 2015/01 a 2015/12 al siguiente inmueble: 01.02.090.021.000 por haber sido damnificado en las inundaciones del 15 de febrero del corriente año y según lo establecido en la Ordenanza N° 01/2015 y Decreto N° 59/15 .-

Art. 2°: **HACER LUGAR** a lo solicitado ordenando se acredite al pago de Tasa por Servicio a la propiedad y a cuenta de la cancelación total de los periodos 2016/01 y 2016/02, lo abonado en concepto de la cuota 2015/01 y 2015/02 del inmueble nombrados anteriormente, por haber sido damnificados en las inundaciones del 15 de febrero del corriente año-

Art. 3°: Notifíquese a la Oficina de Inmuebles y a la Oficina Contable a los fines de que tomen razón y actúen en consecuencia y al interesado, quien deberá presentar los originales de los pagos ante la Oficina Contable.-

Art. 4°: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

RESOLUCIÓN N° 25/16

Villa Allende, 25 de Enero de 2016.-

VISTO:

La solicitud de cancelación presentada por la Sra. **MENENDEZ ANGELICA DEL VALLE**, que ingresara a esta Municipalidad bajo Expte N°10217/2016 en relación a la deuda en concepto de Tasa de Comercio e Industria del Legajo N° 2059 a su nombre.-

Y CONSIDERANDO:

Que la Oficina de Comercio e Industria ha informado que el sistema informático municipal indica que el mencionado Legajo registra deuda de Tasa de Comercio e Industria períodos 1992/12 a 1994/07 y Código 1940/40 .-

Que la deuda reclamada, correspondiente a los períodos 1992/12 a 1994/07 de Tasa de Comercio e Industria y Código 1940/40, corresponde ser dada de baja.-

Por ello:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE
RESUELVE

Art. 1º: Ordenar la baja operativa en el sistema de cómputos de esta Municipalidad de la deuda en concepto de Tasa de Comercio e Industria períodos 1992/12 a 1994/07 y Código 1940/40, correspondiente al Legajo N° 2059 a nombre de **MENENDEZ ANGELICA DEL VALLE** .-

Art. 2º: Notifíquese a la Dirección de Recursos Tributarios para que tome conocimiento y actúe en consecuencia.-

Art. 3º: Comuníquese, publíquese, dése al registro Municipal y archívese.-

RESOLUCIÓN N° 26/16

Villa Allende, 25 de Enero de 2016.-

VISTO:

La solicitud de cancelación presentada por el Sr. **TELLO WALTER ALEJANDRO**, que ingresara a esta Municipalidad bajo Expte N°20485/2015 en relación a la deuda en concepto de Tasa de Comercio e Industria del Legajo N° 4596 a su nombre.-

Y CONSIDERANDO:

Que la Oficina de Comercio e Industria ha informado que el sistema informático municipal indica que el mencionado Legajo registra deuda de Tasa de Comercio e Industria períodos 2004/11 a 2005/06.-

Que la deuda reclamada, correspondiente a los períodos 2004/11 a 2005/06 de Tasa de Comercio e Industria, corresponde ser dada de baja.-

Por ello:

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE
R E S U E L V E**

Art. 1º: Ordenar la baja operativa en el sistema de cómputos de esta Municipalidad de la deuda en concepto de Tasa de Comercio e Industria períodos 2004/11 a 2005/6, correspondiente al Legajo N° 4596 a nombre de **TELLO WALTER ALEJANDRO**.-

Art. 2º: Notifíquese a la Dirección de Recursos Tributarios para que tome conocimiento y actúe en consecuencia.-

Art. 3º: Comuníquese, publíquese, dése al registro Municipal y archívese.-

RESOLUCIÓN N° 27/16

Villa Allende, 25 de Enero de 2016.-

VISTO:

La solicitud de cancelación presentada por el Sr.**GAMBERTOGLIO GUILLERMO**, que ingresara a esta Municipalidad bajo Expte N°10008/2016 en relación a la deuda en concepto de Tasa del Impuesto al Automotor del vehículo Marca **VOLKSWAGEN GOLF 1.6** Dominio **EPB303** a su nombre.-

Y CONSIDERANDO:

Que la Oficina de Automotores ha informado que el sistema informático municipal indica que el mencionado vehículo registra deuda de Tasa del Impuesto al Automotor períodos 2004/05,2005/01 a 2005/06,2006/01 a 2006/06.-

Que la deuda reclamada, correspondiente a los períodos 2004/05,2005/01 a 2005/06,2006/01 a 2006/06 de Tasa de Comercio e Industria, corresponde ser dada de baja.-

Por ello:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE
RESUELVE

Art. 1º: Ordenar la baja operativa en el sistema de cómputos de esta Municipalidad de la deuda en concepto de Tasa del Impuesto al Automotor períodos 2004/05,2005/01 a 2005/06,2006/01 a 2006/06, correspondiente al Marca **VOLKSWAGEN GOLF 1.6** Dominio **EPB303** a nombre de **GAMBERTOGLIO GUILLERMO**.-

Art. 2º: Notifíquese a la Dirección de Recursos Tributarios para que tome conocimiento y actúe en consecuencia.-

Art. 3º: Comuníquese, publíquese, dése al registro Municipal y archívese.-

RESOLUCIÓN N° 28/16

